



Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



C.E.I.P. FLORES DEL SIL
2023-2024

ÍNDICE

1. SOPORTE LEGISLATIVO

2. EL CENTRO

- DATOS GENERALES
- CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL
- CARACTERÍSTICAS
- MATERIALES Y RECURSOS

3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

- HORARIO
- ALUMNADO
- PROFESORADO
- FAMILIAS

A-NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DOCENTE

- ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO
- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO
- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
- LÍNEAS DE ACTUACIÓN
 - PRINCIPIOS Y FINES
 - OBJETIVOS
- CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO
- ORIENTACIÓN EDUCATIVA
- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
 - PLANIFICACIÓN

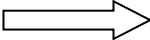
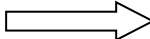
B-MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA ATENDER AL ALUMNADO QUE NO CURSE ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

4. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

5. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

IGUALDAD DE GÉNERO

- EN EL CURRÍCULO ESCOLAR
- EN LOS MATERIALES DIDÁCTICOS
- EN EL LENGUAJE UTILIZADO EN EL CENTRO

- EN LA DISTRIBUCIÓN Y USO DEL ESPACIO EN EL PATIO Y EN LAS AULAS
6. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CONSEJO ESCOLAR
 - NORMATIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN EL CONSEJO ESCOLAR
 7. COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EN CENTRO Y LAS FAMILIAS
 - POR PARTE DEL CENTRO
 - POR PARTE DE LAS FAMILIAS
 8. MEDIDAS DE CORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR
 - E. INFANTIL  E. PRIMARIA
 - E. PRIMARIA  E. SECUNDARIA
 9. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES
 10. ANEXOS

1. SOPORTE LEGISLATIVO

- Constitución Española de 1978.
- Durante el curso escolar 2023-2024 este centro se registrará por la Nueva Ley LOMLOE, tanto en los cursos de Educación Primaria y en Educación Infantil.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación. BOE 30/12/2020.

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Primaria.
- Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- R. D. 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de E. Infantil y de los Colegios de E. Primaria.
- R. D. 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de E. Primaria.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes.
- DECRETO 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina de los Centros Educativos de Castilla y León.
- Orden EDU 1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en Castilla y León.

- DECRETO 26/2016, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la E. Primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU 1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen los medios y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

2. EL CENTRO

DATOS GENERALES

- DENOMINACIÓN: CEIP FLORES DEL SIL
- TITULACIÓN: Público
- CÓDIGO DEL CENTRO: 24022183
- DOMICILIO: C/Sevilla nº2
- LOCALIDAD: Ponferrada. CP: 24403
- PROVINCIA: León
- TELÉFONO Y FAX: 987419536
- CORREO ELECTRÓNICO: 24022183@ecluca. jcy. es
- PÁGINA WEB: ceipfloresdelsil.centros.educa.jcy. es

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Nuestro centro está situado en el barrio Flores del Sil, en el Municipio de Ponferrada.

El Municipio de Ponferrada, capital de la comarca de El Bierzo, está situado al noroeste de la provincia de León y ocupa una superficie de 283 km².

Con una altitud de 510 m., Ponferrada no tiene temperaturas extremas, en ella se funden influencias de los principales dominios climáticos peninsulares: el atlántico, el mediterráneo y el continental. La temperatura media anual ronda los 12,4°C y en verano los 22°C.

Debemos destacar, no obstante, que pueden registrarse un número abundante de días con precipitaciones a la vez que otros de calor sofocante, situaciones que, indudablemente, influyen negativamente en el desarrollo de actividades al aire libre, imprescindibles en ciertas áreas. También cabe destacar las abundantes nieblas y contaminación en invierno por estar ubicado el barrio en la zona de menor altitud de la ciudad.

La ciudad de Ponferrada tiene su origen en la Edad Media surgiendo como asentamiento alrededor del Camino de Santiago. Se desarrolla como urbe entre los

siglos XVI al XVIII, época en la que se construyen los edificios más singulares y notables. En el casco antiguo se conservan las huellas de la historia de Ponferrada. En la parte alta de la ciudad y presidido por la silueta del Castillo de los Templarios tenemos la Basílica de la Encina, la Calle del Reloj y su torre, que da paso a la Plaza del Ayuntamiento, presidida por la fachada de la Casa Consistorial.

A comienzos del siglo XX, el descubrimiento y la explotación de las riquezas minerales, hierro y carbón, así como la instalación en 1949 de la central térmica, cambian el rumbo agrícola de la ciudad por un rápido despegue económico que la convierte en la capital de la comarca. La clase obrera ocupará el espacio rural que forman los terrenos de MSP: Surgen así los barrios de Flores del Sil, Cuatrovientos y La Placa.

El barrio de Flores del Sil, debido a este despegue económico, acoge a muchas familias inmigrantes; destacando un gran número de familias andaluzas.

El número de habitantes del Municipio de Ponferrada, en la actualidad, es de 65.788 y en el barrio de Flores del Sil es de 8.484 habitantes aproximadamente.

Entre los servicios con que cuenta la ciudad destacamos los siguientes; por ser los que nuestros alumnos más frecuentan o el centro colabora directamente con ellos, por su proximidad o por su oferta cultural y deportiva:

SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO

Cultura:

- Biblioteca Municipal
- Teatro Municipal Bérquidum
- Museo del Ferrocarril
- Centro Cívico Flores del Sil

Deportes:

- Piscinas climatizadas "El Toralín"
- Pabellón Municipal José Arroyo.
- Escuelas Municipales Deportivas

Salud:

- Centro de Salud Ramón González-Ponferrada III

Servicios Sociales:

- Ceas III (Centro cívico Flores del Sil)

OTROS ORGANISMOS-ASOCIACIONES

- Residencia de ancianos
- Cáritas Urogallo Temple (Programa Urogallo en familia)

El CEIP Flores del Sil es un centro nuevo, derivado de la fusión de los centros "Virgen de la Encina" y "Flores del Sil" en el curso 2009-2010.

Desde el curso 2012-13, la etapa de E. Infantil y E. Primaria se encuentran ubicadas en el espacio del antiguo CEIP Virgen de la Encina; una vez reformado.

Nuestras familias pertenecen a la clase trabajadora; que, con la crisis actual, un elevado porcentaje de padres se encuentran en paro, teniendo incluso dificultades para comprar el material de estudio.

Un importante número de familias son pertenecientes a minorías étnicas. Otro porcentaje está formado por familias inmigrantes, de Hispanoamérica, norte de África o Centroeuropa.

Debido a la crisis en el sector minero-metálico que afecta con dureza a Ponferrada, muchas familias inmigrantes han retornado a sus países de origen o se han trasladado a otras ciudades. Por lo que a lo largo del curso se produce cierta movilidad familiar, que se refleja en las altas y bajas del alumnado que se producen en el centro.

CARACTERÍSTICAS

La ubicación de los espacios es la siguiente:

- ✓ 14 Tutorías (11 de E. Primaria y 3 de E. Infantil) más una unidad del 1º ciclo de Educación Infantil (aula de 2-3 años).
- ✓ Aula de Música.
- ✓ Aula de Pedagogía Terapéutica
- ✓ Aula de Audición y Lenguaje
- ✓ Aula de Educación Compensatoria
- ✓ Aula de Informática
- ✓ Biblioteca/ Aula para madrugadores
- ✓ Aula de Religión Católica
- ✓ R. Evangélica
- ✓ Aula equipo de orientación
- ✓ Sala de profesores
- ✓ Despachos: Dirección y Secretaría
- ✓ Conserjería
- ✓ Almacén
- ✓ Comedor escolar
- ✓ Aseos en cada una de las plantas que forman el edificio, pero carece de aseos en el patio, siendo un inconveniente en los recreos, sobre todo para el alumnado de E. Infantil.
- ✓ Gimnasio
- ✓ Sala de usos múltiples: Psicomotricidad, conferencias, talleres...
- ✓ Patios (sin acondicionar)

Las dependencias son amplias, bien iluminadas y con calefacción adecuada.

Los patios no se encuentran en muy buenas condiciones, ya que su acondicionamiento no se ha llevado a cabo en su totalidad, excepto una parte que aún estaba de tierra y en este curso escolar ya está encementado.

- No se dispone de ningún espacio cubierto.
- Aunque tienen diferentes pistas para la práctica de actividades deportivas, no están acondicionadas.

BIBLIOTECA

Las normas del funcionamiento de la biblioteca, entre sus funciones cabe destacar las siguientes:

1. Elaborar actividades y distribución de lotes de libros por las diferentes aulas.
2. Entregar el carné lector a profesorado de nueva incorporación.
3. Recordar a los tutores/as del nuevo funcionamiento del préstamo de libros, debido a la situación provocada por el COVID.
4. Realización de préstamos de libros.
5. Continuar catalogando libros y materiales existentes en el centro y los que lleguen nuevos.
6. Sugerir y potenciar la realización de diferentes actividades de animación para conmemorar distintas efemérides y festividades: día de la biblioteca, día de la paz, día de la igualdad, día del libro...

AULA DE INFORMÁTICA

Existe un aula de informática que cuentan con un contingente de ordenadores (algunos bastante desfasados), conectados en red y con salida a internet a través de línea ADSL, la sala tiene capacidad para unos 17 alumnos simultáneamente. Dispone de una PDI. Se ajustará un horario para cada grupo de alumnos, mediante el cual se pueda garantizar la utilización por todos los grupos.

MOBILIARIO

El centro dispone de un mobiliario adecuado y suficiente y su estado de conservación es aceptable.

MATERIALES Y RECURSOS

Los materiales y recursos son enviados por la Junta de Castilla y León o adquiridos por el propio centro.

Los materiales y recursos son adecuados y se adaptan a las características del alumnado.

En la actualidad hay dotación de paneles interactivos en todas las tutorías del centro.

Además de ordenadores portátiles en las aulas de 4º a 6º de primaria.

MANTENIMIENTO

La conservación y mantenimiento del centro es obligación de toda la Comunidad Educativa.

Distinguiamos dos apartados en el centro:

- Continente: Edificio e instalaciones de recreo.
- Contenido: Mobiliario y material educativo del centro.

Los Organismos encargados del continente del centro serán:

- La Junta de Castilla y León.
- El Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

La realización de grandes obras correrá a cargo de la Junta de Castilla y León.

El mantenimiento, reparaciones, etc. corresponderán al Ayuntamiento.

Será la dirección del centro quien comunique al organismo competente las propuestas de mantenimiento y mejora surgidas del Consejo Escolar.

La solicitud de pequeñas obras por causa del deterioro podrá ser hecha por la dirección del centro sin previa consulta al Consejo Escolar.

También el AMPA del centro podrá dirigirse a estos organismos, previa comunicación a la dirección del centro.

El mantenimiento y conservación del material didáctico y mobiliario corresponde tanto al profesorado como al alumnado del centro. Será obligación de todos el tratar de forma adecuada el material a usar, según se recoge en las normas generales del centro.

El material deteriorado será arreglado por el centro. Cuando el deterioro sea muy grande, serán los organismos competentes los que deberán hacer frente a la reparación o sustitución correspondientes.

Cuando el centro preste material a alguna organización, ésta deberá presentar a un responsable para que se encargue de recoger, cuidar y devolver dicho material.

El material didáctico llegará al centro vía Junta de Castilla y León, Ayuntamiento, Asociaciones de distinta índole y mediante peticiones que el profesorado haga a la dirección del centro, quien podrá autorizar la compra, si son pequeñas cantidades, o reunir al Consejo Escolar, si la inversión es importante.

3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

El colegio Flores del Sil es un centro de titularidad pública en el que se imparte Educación Infantil y Educación Primaria. Los distintos niveles se estructuran en 15 grupos de la siguiente forma:

EDUCACIÓN INFANTIL

- Un aula de DOS AÑOS
- Un aula de TRES AÑOS
- Un aula de CUATRO AÑOS
- Un aula de CINCO AÑOS

EDUCACIÓN PRIMARIA

- Dos aulas de PRIMER NIVEL
- Un aula de SEGUNDO NIVEL
- Dos aulas de TERCER NIVEL
- Dos aulas de CUARTO NIVEL
- Dos aulas de QUINTO NIVEL
- Dos aulas de SEXTO NIVEL

HORARIO

El proyecto de modificación de jornada se aprobó por el Claustro y por el Consejo Escolar en febrero de 2010, siendo prorrogable cada curso.

Durante los meses de Octubre a Mayo:

- La jornada lectiva será 9,00 a 14,00 h
- El horario del comedor escolar de 14,00 a 16,00 h

a. Durante el mes de Septiembre y Junio:

- La jornada lectiva será de 9,00 a 13,00 h
- El horario del comedor escolar de 13,00 a 15,00 h

b. A lo largo de este curso funcionarán:

- El programa madrugador de 7,30 a 9,00 h., de Septiembre a Junio.
- Las actividades extraescolares se desarrollarán de 16 a 18 h. de Octubre a Mayo.

El funcionamiento del comedor y del programa de madrugadores se recoge en el Plan anual del comedor y en el plan anual del programa madrugadores.

El horario se ajustará para que, dentro de las 25 horas, los recreos tengan una duración total máxima de dos horas y media semanales.

El profesorado dedicará un total de 24 horas semanales a la docencia con los alumnos, incluidos los recreos.

Además del horario lectivo, el profesorado distribuirá las 5 horas semanales de dedicación exclusiva como se especifica en los horarios.

El control de asistencia del profesorado será realizado por el Jefe de Estudios y por el Director.

El control de asistencia del alumnado será realizado por el tutor/a correspondiente. Las faltas deberán ser justificadas. Los padres y madres de los alumnos/as recibirán información sobre el número de faltas de asistencia de sus hijos/as, hayan sido o no justificadas.

ALUMNADO

El centro actualmente acoge a un total de 235 alumnos/as. Es importante destacar una movilidad de entre 8 y 10 alumnos/as a lo largo del curso. Existen casos puntuales de absentismo escolar.

El alumnado en general no es conflictivo. Su integración es buena y las relaciones con los profesores/as y entre compañeros/as son las correctas. La convivencia puede considerarse como normal dentro del abanico de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Los alumnos/as suelen dedicar su tiempo libre a ver programas de televisión, jugar con los amigos/as y a realizar las tareas escolares. También existe un pequeño porcentaje que participa en las actividades extraescolares propuestas por el centro y otros que realizan otro tipo de actividades fuera del mismo (deportivas, idiomas, escuela de música...)

PROFESORADO

Durante el presente curso el centro cuenta con una plantilla de 25 profesores/as y entre los cuales se encuentran especialistas de E. Infantil, Inglés, Música, E. Física, Audición y lenguaje, Pedagogía Terapéutica y Educación Compensatoria.

El centro también cuenta con 1 profesora de R. Católica y 1 profesor de R. Evangélica compartido.

FAMILIAS

En cuanto a la relación de las familias con el centro, podemos diferenciar un grupo interesado en la educación de sus hijos/as y en la participación de las actividades, que representa aproximadamente un 55% y otro grupo que no muestra demasiado interés por los aspectos relacionados con la educación de sus hijos/as.

El AMPA Flores del Sil mantiene una buena relación con la Dirección, colaborando siempre en las actividades que le propone el centro.

En general, no son demasiadas familias las que pertenecen a la asociación, pero la directiva de la misma promueve campañas de participación entre las familias para aumentar el número de socios.

A- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA COORDINACIÓN DOCENTE.

ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO

EQUIPO DIRECTIVO

En el Artículo 131y 132 de la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE, en su capítulo IV se marca la dirección de los centros públicos.

1. La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.
2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director/a, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.
3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.
4. El director o directora previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos del jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.
5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director/a.
6. Las administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de ellos equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

Competencias del director/a

- 1- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- 2- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- 3- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- 4- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- 5- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- 6- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos/as, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. Al fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- 7- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- 8- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- 9- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- 10- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- 11- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- 12- Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar.
- 13- Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

14- Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

15- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar está formado por los siguientes miembros:

- a. Director del Centro, que es su presidente.
- b. Jefe de Estudios.
- c. Secretaria del centro, que actuará como secretaria del consejo con voz, pero sin voto.
- d. Cinco Maestros/as elegidos por el Claustro.
- e. Cinco representantes de los padres/madres de los alumnos. (Uno elegido por el AMPA)
- f. Un concejal o representante del Ayuntamiento de Ponferrada.

Dentro del Consejo Escolar funcionará la Comisión de Convivencia que está formada por el Director, Jefe de Estudios, 2 padres/madres, 2 profesores/as representantes del Consejo Escolar. Pertenece también a esta comisión la Coordinadora de Convivencia del centro.

El Consejo Escolar del centro tendrá las competencias señaladas en el Art. 127 de la LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020.

- 1- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la LOMLOE.
- 2- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- 3- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- 4- Participar en la selección del director/a del centro en los términos que la LOMLOE determine. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- 5- Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- 6- Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

- 7- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- 8- Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando porque se ajusten la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- 9- Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- 10- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- 11- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados e las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- 12- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- 13- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- 14- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

CLAUSTRO DE PROFESORES/AS

Es el órgano propio de participación de todos los profesores/as del centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo; tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

El claustro está presidido por el director y está integrado por la totalidad de los profesores/as que presten servicios docentes en el centro.

Las competencias serán las señaladas en el art.129 de la LOMLOE 3/2020.

COORDINACIONES Y RESPONSABLES DE DIFERNTES GRUPOS

Existirán diferentes coordinadores para la comisión de convivencia, comisión TIC, responsable y coordinadora de biblioteca, así como un coordinador para las actividades complementarias que estarán sus funciones determinadas en la Programación General Anual.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

EQUIPO DE CICLO DE INFANTIL

El Equipo del Ciclo de E. Infantil agrupa a las maestras que imparten docencia en este ciclo. Este equipo será el encargado de organizar y desarrollar, bajo la supervisión de la Jefa de Estudios, los aspectos docentes del ciclo.

EQUIPOS DOCENTES DE CICLO DE PRIMARIA

Los equipos de ciclo de primaria están formados por todos los maestros que imparten docencia en el mismo ciclo. Deberán organizar las actuaciones educativas trabajando de manera coordinada.

La coordinación docente, recogida en la Sección tercera, artículo 130 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

En el C.E.I.P. "FLORES DEL SIL" existirá una Comisión de Coordinación Pedagógica que está integrada por el director, que es su presidente; la jefa de estudios, como coordinadora; los coordinadores/as de los equipos docentes de ciclo, la coordinadora de E. Infantil, la orientadora del centro y la coordinadora de convivencia. Actuará como secretario/a el profesor/a de menor edad.

Sus funciones vienen recogidas en el Artículo 49 del Decreto 26/2016.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Nuestro centro es público, abierto a todos y sin ningún tipo de discriminación. Las únicas condiciones del alumnado para formar parte de nuestro centro son cumplir los requisitos académicos necesarios y los criterios de admisión del alumnado según la normativa vigente.

El C.E.I.P. Flores del Sil se manifiesta respetuoso con todas las creencias religiosas. Igualmente se manifiesta por el pluralismo ideológico y político y por la renuncia a todo tipo de adoctrinamiento.

Se persigue la consecución de los siguientes principios y fines recogidos en el Art. 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE:

PRINCIPIOS

- a. El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.
- b. La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- c. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e. la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f. La orientación educativa de los alumnos/as, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que proporcione una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h. El esfuerzo compartido por alumnado, familias y profesores/as.
- i. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores/as legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

- j. La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al centro.
- k. La participación de la comunidad educativa, en la organización, gobierno y funcionamiento del centro.
- l. La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso en el fin de ayuda al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- m. El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños/as, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- n. La consideración de la docente como factor esencial de la calidad de la educación y el apoyo a su tarea.
- o. El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- p. La evaluación del conjunto del proceso educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- q. La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- r. La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- s. La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- t. La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

FINES

- a. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos/as.
- b. La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

- c. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f. El desarrollo de la capacidad de los alumnos/as para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g. La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i. La capacidad para el ejercicio de actividades profesionales, de ciudadanos de colaboración social.
- j. La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras.
- k. La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- l. La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.
- m. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

OBJETIVOS

Atendiendo a las características de nuestro centro, pretendemos establecer unos principios de identidad que nos lleven a crear el centro que queremos:

- Un centro que persiga la formación integral de los alumnos/as abarcando todos los aspectos necesarios: intelectuales, afectivos, sociales, críticos, estéticos, éticos y físicos.
- Que ofrezca una enseñanza de calidad.
- Que cumpla una función compensadora de las carencias sociales y culturales del barrio.
- Que integre de forma plena y efectiva a toda la comunidad educativa en la idea de centro y en el que la convivencia se base en las normas democráticas de diálogo y respeto mutuo.
- Un centro dinámico abierto al mundo actual y a las continuas transformaciones que experimenta nuestra sociedad.

Para ello se establecen una serie de objetivos distribuidos por ámbitos de actuación.

OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

1. Conseguir un clima de convivencia favorable que estimule la participación de todos los componentes de la comunidad educativa en la vida del centro.
2. Adecuar el horario del centro a las características de nuestra comunidad educativa, continuar con los programas existentes y solicitar programas que permitan conciliar la vida laboral y escolar de nuestras familias.
3. Gestionar de una manera adecuada los recursos humanos y materiales del centro docente atendiendo a las necesidades de nuestra comunidad educativa y permitiendo su utilización a otros miembros del entorno social del centro.
4. Impulsar medidas para un uso correcto y adecuado de los materiales e instalaciones que eviten su deterioro y propiciar actuaciones tendentes a mantener el centro en un nivel óptimo de higiene y limpieza.
5. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los órganos de gobierno y coordinación docente, fomentando la participación en el Consejo Escolar, Claustro, Comisión de Coordinación Pedagógica, Comisión de Convivencia, del Grupo de Trabajo de Fomento de la lectura, del Grupo de Trabajo de TIC, del Grupo de Trabajo de Convivencia y del Grupo de trabajo Actividades Complementarias así como de la Asociación de madres y padres.
6. Distribuir funciones y competencias entre los órganos y componentes de la comunidad educativa para conseguir una gestión del centro plenamente participativa.

7. Difundir e informar sobre las actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos componentes de la comunidad educativa.
8. Evaluar las actividades realizadas, valorando la consecución de los objetivos, la participación, el interés y el grado de motivación despertado.

OBJETIVOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

1. Potenciar los aprendizajes significativos, utilizando los conocimientos adquiridos en todos los ámbitos, para la resolución de problemas.
2. Capacitar a los alumnos/as en el conocimiento y utilización de técnicas de trabajo para que de forma progresiva sean capaces de aprender de forma más autónoma.
3. Identificar las dificultades en el aprendizaje y las causas que lo originan, adoptando medidas de carácter general y recabando información del equipo de orientación para que ayude al profesorado a encontrar la solución apropiada a cada caso.
4. Facilitar la utilización de los medios y recursos que posee el centro a los componentes de la comunidad educativa para desempeñar su trabajo.
5. Promover todas las medidas posibles de atención a la diversidad, facilitando apoyos, refuerzos y adaptaciones curriculares.
6. Conseguir la eliminación de todo tipo de discriminación en las actividades realizadas en el centro y en las aulas.
7. Potenciar el trabajo en grupo y la cultura emprendedora de los alumnos/as como medio de adquisición de conocimientos e incremento de la intercomunicación.
8. Tomar iniciativas que faciliten, propicien la integración y la efectiva inclusión de alumnos/as con necesidades educativas específicas.
9. Planificar y realizar actividades complementarias y extraescolares de carácter general y promover la participación de todos los componentes de la comunidad educativa.
10. Favorecer los hábitos de lectura y el funcionamiento de la biblioteca a través del Proyecto de Animación a la lectura.
11. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información como apoyo en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
12. Intensificar el tratamiento de los temas transversales desde todas las áreas, especialmente los temas relacionados con la salud, medio ambiente y valores cívicos.
13. Potenciar la igualdad de oportunidades.

OBJETIVOS EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO

1. Facilitar la actualización didáctica del profesorado a fin de mejorar su práctica docente propiciando su participación en proyectos de perfeccionamiento e innovación.

2. Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan conseguir una enseñanza de calidad.
3. Fomentar que el profesorado proponga, planifique y asuma la realización de actividades complementarias y extraescolares del centro.
4. Fomentar la participación del profesorado en los distintos órganos de participación y gestión del centro.
5. Fomentar el trabajo en equipo favoreciendo el funcionamiento de los equipos docentes.
6. Favorecer el tratamiento interdisciplinar de actividades a realizar con los alumnos y de forma especial en los temas transversales del currículo.
7. Mejorar la convivencia escolar.

OBJETIVOS EN RELACIÓN CON EL ALUMNADO

1. Promover actividades democráticas que faciliten la convivencia y el respeto mutuo.
2. Conocer el Decreto 51/2007 sobre Derechos y Deberes de los alumnos.
3. Fomentar la relación del alumnado y del profesorado para facilitar su asesoramiento en cuestiones docentes.
4. Dar a conocer al alumnado, a principio de curso, aquella información que precise para su integración en el centro y de forma especial los objetivos, contenidos y criterios de evaluación, así como de los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en el nivel.
5. Informar a los alumnos/as de su marcha escolar, sus progresos y dificultades en su aprendizaje.
6. Realizar un control sistemático de las faltas de asistencia de los alumnos/as informando a los padres y madres, y exigiendo su justificación.
7. Tener en cuenta las motivaciones, capacidad e interés del alumnado en las programaciones de las distintas materias así como en las actividades de aula y en las actividades complementarias y extraescolares.
8. Informar al alumnado sobre el organigrama del Sistema Educativo Español y conocer las pretensiones de las distintas etapas que lo forman.

OBJETIVOS EN RELACIÓN CON LOS FAMILIAS

1. Mantener una fluida relación con los padres y madres, como colaboradores que son del proceso educativo. Para ello se propiciarán los contactos del profesorado con las familias y viceversa.
2. Informar trimestralmente a los padres y madres, por escrito, sobre el rendimiento académico de sus hijos/as, la marcha de su proceso educativo y sobre las actividades que se realicen relacionadas con el mismo.

3. Impulsar las entrevistas individuales o conjuntas del profesorado con los padres y madres de los alumnos/as para informarles sobre cuánto les interesa y concierne respecto a sus hijos/as y al centro.
4. Fomentar actividades que propicien la participación de las familias y de los restantes componentes de la comunidad educativa.
5. Favorecer el funcionamiento del AMPA, estableciendo vías para conocer la opinión de los padres y madres sobre la organización del centro, sus expectativas y propuestas de mejora.
6. Informar a los padres y madres sobre las obligaciones que les atribuye el Decreto 51/2007 sobre Derechos y Deberes de los Alumnos y de los Padres.

CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO

El proceso de enseñanza-aprendizaje se ha de centrar ineludiblemente en el alumno/a, haciendo que toda acción educativa sea fruto de una planificación sistemática y adecuada en la que el profesor/a sirva de guía, mediador y motivador del aprendizaje, con objeto de que éste sea válido y significativo para el alumnado.

Dentro de esta concepción de aprendizaje, la diversidad constituye un hecho inherente al aula, como al resto de la sociedad. Se debe prestar especial atención a la diversidad de los alumnos/as con respecto a sus capacidades físicas e intelectuales y a sus diferencias en relación a su cultura o religión, adoptando las medidas necesarias.

El equipo docente de cada etapa desarrollará el currículo, elaborando las propuestas curriculares de la etapa de E. Infantil y E. Primaria.

La concreción del currículo de las diferentes áreas, quedará plasmado en las programaciones didácticas de los diferentes niveles y en las programaciones de aula.

La propuesta curricular y las programaciones didácticas de cada nivel figuran en documento aparte. Durante este curso escolar, se contemplarán todos los cursos impares según la nueva ley orgánica LOMLOE.

PROYECTOS DE MEJORAS

Los que figuran a principio de cada curso en la P.G.A.

ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Lograr una orientación de calidad para todo el alumnado.
- Propiciar en los alumnos/as, a través de la acción orientadora y tutorial, el pleno desarrollo de sus posibilidades como personas.
- Contribuir a que el alumnado reciba una atención personalizada en función de sus necesidades educativas.
- Facilitar la pronta detección del alumnado que presente características educativas diferenciales.

- Propiciar el desarrollo de iniciativas y programas de intervención adecuados a las necesidades.

Para la consecución de los anteriores objetivos, en nuestro centro se articula la orientación de la siguiente manera:

- La acción orientadora de la comunidad educativa. El Equipo Directivo impulsará la labor orientadora de todo el profesorado incidiendo más en la convivencia adecuada de todo el alumnado, atención personalizada del mismo y el desarrollo de técnicas de trabajo intelectual.
- La acción tutorial. La tutoría y orientación de los alumnos/as formará parte de la función docente. Cada grupo de alumnos/as tendrá un maestro/a tutor/a que será designado por el Director, a propuesta de la Jefa de Estudios. Las funciones están señaladas en el Plan de Acción Tutorial del centro. La Jefa de Estudios coordinará el trabajo de los tutores/as y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial. Cada tutor/a, bien individualmente o por niveles, explicará a los padres y madres en reuniones generales su forma de trabajar, objetivos a conseguir, la colaboración que espera tener de ellos en el proceso educativo de sus hijos/as y la evolución del proceso educativo de sus hijos/as. Los tutores/as, también, dedicarán un día a la semana a recibir individualmente a padres, madres y alumnos/as.
- La acción orientadora del equipo de orientación. La orientadora colaborará con el profesorado en la elaboración y adecuación de la propuesta curricular cuando ésta incida de forma significativa en el proceso de aprendizaje de alumnos/as con necesidades educativas específicas, llevará a cabo la evaluación de las necesidades del alumno/a, la realización de medidas de intervención y la aplicación de «planes de actuación», así como el desarrollo de un sistema de seguimiento periódico de los casos evaluados. También tendrá un papel de asesor y orientador en la Comisión de Coordinación Pedagógica.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Esta planificación se fundamenta en la necesidad de poner en práctica todas las medidas posibles para garantizar y hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a todos los niveles, tanto en las diferencias existentes por distintas circunstancias ambientales, geográficas o sociales, como por diferencias más personales, en razón de las distintas aptitudes, intereses, convicciones o valores.

PLANIFICACIÓN

- Difusión entre el profesorado de las directrices recogidas en el PLAN DE ACOGIDA, de forma que la adaptación del alumnado al centro sea rápida y eficaz.
- Apoyo documental y asesoramiento a la comunidad educativa sobre la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del equipo de orientación y el equipo de atención a la diversidad.
- Posibilitar medidas formativas que posibiliten la competencia educativa del profesorado en contextos multiculturales y de desventaja social y cultural.
- Propiciar la implicación de las familias extranjeras o de minorías culturales en el proceso educativo de sus hijos.
- Fomentar la Orientación como proceso de ayuda y mediación a lo largo de la escolarización del alumno, siguiendo las directrices del PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
- Facilitar las vías que aseguren la colaboración de los profesionales de la orientación con el profesorado para la realización de Planes de Actuación a partir de las evaluaciones psicopedagógicas.
- Dar a conocer las medidas que la administración desarrolla en la Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Utilización de las nuevas tecnologías para garantizar las vías de información a la comunidad educativa.
- Potenciar la coordinación de la organización de la atención a la diversidad.
- Participación en las iniciativas de la administración o entidades que lleven a cabo actuaciones favorecedoras de la atención a las necesidades educativas especiales, a los extranjeros, a la compensación educativa y a la orientación educativa.

B- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA ATENDER AL ALUMNADO QUE NO CURSE ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

Según lo establecido en el artículo 16.2 del Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, el alumnado que no reciba enseñanzas de religión cursará un área que se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León.

En el momento de la Matriculación del alumno en el Colegio, se presentará a la familia la oferta educativa del Centro, en cuanto a la enseñanza de la Religión.

Podrán los padres en ese momento, solicitar por escrito que su hijo/a reciba enseñanza religiosa. (Esta opción podrá ser modificada, solamente al comienzo de cada curso escolar).

Los Alumnos, cuyos padres no soliciten enseñanza de la Religión, pasarán a recibir Atención Educativa en la etapa de E. Infantil y primaria, conforme establece la normativa.

La Jefe de Estudios compaginará los tiempos horarios para que los alumnos de un mismo grupo y según la opción de las familias, puedan simultáneamente recibir ambas enseñanzas; siendo el tutor, responsable del seguimiento sobre la participación de cada alumno.

Del mismo modo, el profesorado del Área de Religión tendrá conocimiento inmediato de los listados de aquellos alumnos participantes en la enseñanza de su Área.

Por lo que respecta a la evaluación de esta área y los efectos sobre su calificación, deberían tener la misma consideración que la establecida para las enseñanzas de religión en la disposición adicional primera del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

4. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

La Evaluación se realizará contemplando los siguientes aspectos:

1. EVALUACIÓN DEL PROCESO

- a. INTERNA: Equipo Docente, como responsables de la práctica docente.
- b. PARTICIPATIVA: Realizaremos un seguimiento de los problemas y objetivos. Intervendrán en esta evaluación el Equipo Directivo, los Coordinadores de Nivel y el Consejo Escolar.

2. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

- a. Se realizará al finalizar el curso. Se evaluará bajo los siguientes criterios:
 - Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro.
 - Gestión de los recursos humanos y materiales.
 - Organización de las actividades extraescolares.
 - Disponibilidad para atender al alumnado y sus familias.

- Impulso y puesta en marcha de programas e iniciativas de innovación

3. MOMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN

- a. INICIAL: Valoración y revisión del proyecto educativo.
- b. EN EL PROCESO: Concreción en la PGA.
- c. FINAL: Revisión y evaluación en la Memoria final.

5. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

IGUALDAD DE GÉNERO

La educación no sexista, además de ser un trabajo personal, ha de articularse de forma colectiva en el proyecto educativo con el alumnado, el profesorado y las familias.

Los objetivos para el fomento de igualdad estarán dirigidos a:

- Educar en la igualdad desde la escuela.
- Prevenir la violencia de género, favoreciendo relaciones en equidad.
- Utilizar el sentido de cooperación y colaboración dentro y fuera del aula; prestando especial atención al seno familiar.
- Tratar de crear un ambiente y clima distendido, en las relaciones personales, favoreciendo la comunicación interpersonal y la aceptación de las diferencias mediante situaciones que permitan el diálogo.
- Fomentar la autonomía del alumnado, tanto en casa como en el entorno escolar, de modo que sean capaces de realizar tareas cotidianas, evitando desigualdades.
- Potenciar la colaboración familia-escuela en la educación para la igualdad de niños y niñas.

EN EL CURRÍCULO ESCOLAR

- Incorporar en las programaciones las habilidades y conocimientos tradicionales de las mujeres. Por ejemplo, con talleres de cocina, limpieza del aula... distribuidas por igual entre niños y niñas.
- Incorporar al currículo personajes femeninos de rango social público que hayan contribuido a la mejora de la sociedad.

EN LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

- Asegurar que en los materiales didácticos aparezcan de forma equilibrada mujeres y varones, protagonistas tanto niñas como niños; mujeres realizando trabajos valorados, no típicamente femeninos.
- Disponer de cuentos no sexistas, además de los cuentos populares o tradicionales.
- Velar por que todos los recursos didácticos, sean utilizados por niños y niñas de forma equilibrada, sin acaparamientos ni exclusiones.

EN EL LENGUAJE UTILIZADO DEL CENTRO

- Revisar el sistema de comunicación escrita en las circulares, carteles, sala de profesorado y comunicaciones oficiales del centro para asegurar el uso no sexista del lenguaje.
- Evitar en la comunicación oral cotidiana con el alumnado, expresiones estereotipadas que reproduzcan los modelos de género.

EN LA DISTRIBUCIÓN Y USOS DEL ESPACIO EN EL PATIO Y EN EL AULA

- Fomentar la participación equilibrada en los juegos de niños y niñas, fomentando los grupos mixtos y el desarrollo de juegos motrices, deportivos así como otros más tranquilos.
- Vigilar que los espacios sean ocupados de forma equilibrada por los niños y niñas, sin acaparamientos por parte de ningún sexo.

6. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Los alumnos/as del centro, no tienen representación en el Consejo escolar del centro. Si bien es importante destacar que en cada uno de los niveles educativos, se nombra un delegado de curso, el cual será el encargado de transmitir las opiniones recogidas de sus compañeros y que puedan ser planteadas en el órgano del Centro.

NORMATIVA ALUMNOS CONSEJO ESCOLAR

En el Artículo 119. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados.

1. Las Administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros.
2. La comunidad educativa participará en el gobierno de los centros a través de su Consejo Escolar. El profesorado participará también en la toma de decisiones

pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores y profesoras que impartan clase en el mismo curso o ciclo.

3. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la participación del alumnado en el funcionamiento de los centros, a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar.

4. Los padres y los alumnos y alumnas podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

5. Los centros tendrán al menos los siguientes órganos colegiados, con las funciones que se indican en esta Ley:

- a) Consejo Escolar.
- b) Claustro del profesorado.

En la composición del Consejo Escolar se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Artículo 126. Composición del Consejo Escolar.

1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El director del centro, que será su Presidente.
- b) El jefe de estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- e) Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

5. Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del director. Los alumnos de educación primaria podrán participar en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

ROC

2. Además los órganos de gobierno de los centros garantizarán en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de los alumnos y personal de la administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.

7. Los alumnos podrán estar representados en el consejo escolar del colegio de educación primaria, con voz, pero sin voto, en las condiciones que establezca el proyecto educativo del centro.

7. COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EN CENTRO Y LAS FAMILIAS.

El documento de compromisos recoge el acuerdo de mutua colaboración entre las familias y el centro en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. (Art. 50 del DECRETO 26/2016)

Los compromisos establecidos se refieren:

POR PARTE DEL CENTRO:

- Propiciar una formación que contribuya al desarrollo integral de la personalidad del alumnado.
- Aceptación de los principios educativos de este Centro.
- Garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado en un entorno inclusivo.
- Favorecer e impulsar mediante el trabajo colaborativo, el desarrollo de las competencias y capacidades básicas del alumnado.
- Velar por los derechos del alumnado dentro y fuera del ámbito escolar.
- La adopción de medidas correctoras en materia de convivencia. Colaborando en el desarrollo y aplicación del R.R.I .del centro.
- Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los integrantes de la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo de Centro.
- Impulsar un clima de respeto personal hacia los miembros de la comunidad escolar para crecer en los valores democráticos y armonía que favorezcan la convivencia dentro y fuera del centro educativo.
- Evaluar los procesos de aprendizaje del alumnado, los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.

- Ofrecer respuestas individualizadas a las necesidades educativas específicas de cada alumno y alumna.
- El seguimiento de la evolución del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida, constante y de mutua colaboración con las familias para informar de la evolución académica y personal del alumnado.

POR PARTE DE LAS FAMILIAS:

- Garantizar la asistencia de sus hijos/as al colegio y justificar debidamente las posibles ausencias al tutor/a.
- Velar para que sus hijos/as cumplan con su deber de estudio. Optimizar las condiciones y hábitos en el hogar para facilitar las tareas escolares. A tal respecto, se recogerá en un documento a parte el marco sobre los deberes escolares, elaborado por este centro.
- Poner los medios necesarios para que sus hijos e hijas tengan los libros de texto y material necesario y supervisar la preparación del material e indumentaria necesaria para la actividad escolar.
- Valorar positivamente los trabajos que sus hijos/as elaboran en el colegio.
- Conocer los documentos oficiales del centro: Proyecto Educativo de Centro, Programaciones, Reglamento de Régimen Interno, Plan de Convivencia, etc.
- Acudir a las reuniones generales de padres y madres y a las tutorías que el centro convoque.
- Participar activamente en las actividades extraescolares y complementarias que el centro o instituciones vinculadas a él organicen dentro y fuera del periodo lectivo.
- Leer con especial atención e interés las circulares y notificaciones que se dan periódicamente desde el centro y hacer partícipe a sus hijos e hijas de las informaciones, así como, la importancia de hacer llegar estas circulares informativas a casa.
- Respetar las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los integrantes de la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo de Centro.
- Impulsar un clima de respeto personal hacia los miembros de la comunidad escolar para crecer en los valores democráticos y armonía que favorezcan la convivencia dentro y fuera del centro educativo.

Este documento será revisado a principio de curso; introduciendo, si es necesario, las modificaciones oportunas

Las familias serán informadas al principio de cada etapa educativa firmando el documento de compromisos, del que quedará constancia una copia en el expediente de cada alumno/a y otra copia para la familia correspondiente.

En el centro se cuenta con un modelo de compromiso con las familias para los alumnos con faltas de asistencia muy reiteradas o incorporaciones tardías al horario escolar.

8. MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON LA ETAPA EDUCATIVA ANTERIOR Y POSTERIOR.

EDUCACIÓN INFANTIL-EDUCACIÓN PRIMARIA

Con el fin de facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado entre el primer-segundo ciclo de Educación Infantil y el primer nivel de Educación Primaria se establecerá a principios del mes de septiembre un calendario de reuniones de los tutores/as del tercer curso de E. Infantil con los tutores/as del primer curso de E. Primaria con el fin de intercambiar información sobre el alumnado.

El informe final de evaluación de la etapa de E. Infantil servirá de base para la evaluación inicial al comienzo de la E. Primaria.

EDUCACIÓN PRIMARIA-EDUCACIÓN SECUNDARIA

Dado que el centro está adscrito al I.E.S Europa sería preciso coordinarse para:

- Aunar criterios y consensuar líneas metodológicas de los Proyectos Curriculares.
- Dar información sobre el alumnado que accede al primer ciclo de E.S.O. mediante informes individualizados y reuniones entre profesores/as del curso 6º de EPO y 1º de la ESO.

Con la finalidad de familiarizar al alumnado de 6º de E.P.O con el Instituto Europa, en el tercer trimestre del curso se hará una visita a las instalaciones del instituto.

COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES.

Las instalaciones del centro podrán ser utilizadas por entidades o asociaciones relacionadas o no con el centro. En todo caso se deberá garantizar el correcto uso de las instalaciones cedidas, teniendo que haber personal responsable del uso de las mismas.

En horario lectivo y de actividades extraescolares, las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por personal vinculado al centro.

El colegio oferta un programa de actividades extraescolares y complementarias. Estas se recogen en la programación general anual y la organización se realiza desde:

- El Claustro de profesores
- La asociación de madres y padres
- Otras instituciones: Ayuntamiento, Junta de Castilla y León, Consejo Comarcal del Bierzo, Diputación, Dirección General de Tráfico, Cruz Roja, ...

Cuando las actividades provienen del AMPA, de instituciones públicas o privadas se mantiene la necesaria coordinación para poder efectuarlas.

SERVICIOS SOCIALES

El colegio mantiene estrecha colaboración con los servicios sociales del Ayuntamiento de Ponferrada. Colaborando para solucionar, en la medida de lo posible, las necesidades y carencias de nuestro alumnado.

EL CENTRO DE PROFESORES

Para que el profesorado pueda formarse adecuadamente y disponer de recursos, se mantendrá la coordinación con el CFIE a través del Coordinador/a del centro y, en algunos aspectos, a través del Equipo Directivo, con las siguientes finalidades:

- Mantener en todo momento informado al profesorado de los cursos o actividades programadas por el CFIE.
- Mantener actualizada la información sobre materiales y recursos didácticos que ofrece el CFIE.
- Informar al CFIE sobre las necesidades de formación del profesorado.

10. ANEXOS

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

PLAN DE CONVIVENCIA

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

PLAN DE ACOGIDA

PLAN DE FOMENTO LECTURA

PLAN DE TIC

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

PLAN DEL PROGRAMA MADRUGADORES

PLAN DE EVACUACIÓN

PROPUESTA CURRICULAR DE E. P.
PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE E. I. Y E. P.
MARCO DEBERES ESCOLARES